

MENDOZA, **09 SET 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 32400/2026, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita autorización para que estudiantes de esta Facultad, participen del Intercambio de Movilidad Académica – **Doble Diploma** con la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Etienne (ENISE), con el Politécnico de Milano (POLIMI) - Italia y con la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) - Francia;

CONSIDERANDO:

El contenido de las Resoluciones Nros. 137/2026-CD, 138/2026-CD y 140/2026-CD que establecen los Órdenes de Mérito para los programas de intercambio de alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, con las mencionadas Instituciones.

Los acuerdos de Cooperación celebrados oportunamente entre las citadas Instituciones y esta Casa de Estudios.

Que se encuentran aprobadas las normas de reconocimiento de los trayectos académicos que los alumnos realizan por intercambio.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la **Movilidad Académica**, a los alumnos de esta Facultad que se mencionan a continuación, en las siguientes universidades, programas y fechas:

APELLIDOS Y NOMBRES	LEGAJO	UNIVERSIDAD DESTINO	PROGRAMA	PERIODO	Nº RESOLUCIÓN ORDEN DE MÉRITO
CICCHITTI, Luciano Gabriel	14.069	Politécnico de Milano (POLIMI) - Italia	DOBLE DIPLOMA	SETIEMBRE 2026 – JULIO 2028	Nº 138/2026-CD
BEVACQUA SALCEDO, Valentina Pilar	14.556				
FERNANDEZ HERRERO, Juan Ignacio	13.711	Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Etienne (ENISE) – Francia			137/2026-CD
DE MIGUEL FUNES, Alejo Daniel	14.493	Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia			140/2026-CD
FIGUERA LUCCHETTI, Luciano	14.450				

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial procederá a considerar las solicitudes de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en las Universidades de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería para ser válidos por Resolución de Decanato, como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza Nº 65/87-CS.

Resol. – FI Nº **626/2026**



ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, la Dirección de Alumnos de Grado registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º) sin imputar el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de movilidad.

ARTÍCULO 4º.- Si alguno de los alumnos desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 626/2026